

II. FORMULACIÓN DE DENUNCIAS ANTE AMV

AMV guardará reserva y confidencialidad de la información suministrada mediante este canal. Si el denunciante decide revelar su identidad, AMV podrá comunicarse con él para ampliar los hechos expuestos.

Para formular denuncias ante AMV se deberá seguir el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE DENUNCIAS																	
REMISIÓN DE LA DENUNCIA	<p>Las denuncias se podrán remitir a través de cualquiera de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comunicación directa con los profesionales del área de monitoreo y vigilancia a través de los siguientes datos: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Mercado</th> <th style="text-align: center;">Código MEC/X-stream</th> <th style="text-align: center;">Código SEN</th> <th style="text-align: center;">Teléfono</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Renta Fija</td> <td style="text-align: center;">P50-02* P50-03* P50-04*</td> <td style="text-align: center;">481-02* 481-03*</td> <td style="text-align: center;">6071010 ext. 1331-1333- 1334</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Renta Variable</td> <td style="text-align: center;">Amv007</td> <td style="text-align: center;">N.A</td> <td style="text-align: center;">6071010 ext. 1335</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Derivados</td> <td style="text-align: center;">Amv002</td> <td style="text-align: center;">N.A</td> <td style="text-align: center;">6071010 ext. 1334</td> </tr> </tbody> </table> <p>* Permite comunicarse con AMV a través del chat del sistema de negociación</p> <p>Buzón Telefónico de Denuncias: comuníquese con el PBX número 6071010 y pulse la opción 2. Mediante esta opción puede abstenerse de revelar su identidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formulario Electrónico de Denuncias: diligencie el formulario, el cual se encuentra en la página Web de AMV www.amvcolombia.org.co, sección <i>Denuncias</i>. Mediante esta opción puede abstenerse de revelar su identidad y el envío se realiza de manera automática desde la página. - Correo electrónico de Denuncias: Envíe comunicación al correo electrónico denuncias@amvcolombia.org.co. Mediante esta opción puede abstenerse de revelar su identidad. 	Mercado	Código MEC/X-stream	Código SEN	Teléfono	Renta Fija	P50-02* P50-03* P50-04*	481-02* 481-03*	6071010 ext. 1331-1333- 1334	Renta Variable	Amv007	N.A	6071010 ext. 1335	Derivados	Amv002	N.A	6071010 ext. 1334
Mercado	Código MEC/X-stream	Código SEN	Teléfono														
Renta Fija	P50-02* P50-03* P50-04*	481-02* 481-03*	6071010 ext. 1331-1333- 1334														
Renta Variable	Amv007	N.A	6071010 ext. 1335														
Derivados	Amv002	N.A	6071010 ext. 1334														
CONTENIDO DE LA DENUNCIA	<p>Los denunciantes podrán abstenerse de revelar su identidad. En todo caso, las denuncias deberá contener la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del intermediario de valores contra el cual se presenta la denuncia, o a la cual se encuentra vinculada la persona natural denunciada, y/o el nombre de la persona natural sobre la cual se interpone la denuncia. 2. Detalles sobre las operaciones y hechos objeto de la denuncia. 																

	3. Detalle sobre la documentación soporte de la denuncia (opcional).
DECISIÓN DE NO INICIAR UNA INDAGACIÓN PRELIMINAR	Una vez presentada la denuncia, AMV evaluará la misma y decidirá si existe competencia o mérito para iniciar una indagación preliminar, para lo cual tendrá en cuenta el principio de oportunidad y demás principios de conformidad con la normatividad aplicable. En caso de que AMV considere que no existe competencia o mérito para dar inicio a una indagación preliminar, podrá informar de la denuncia a la Superintendencia Financiera de Colombia.
DECISIÓN DE INICIAR UNA INDAGACIÓN PRELIMINAR	En el evento en que AMV inicie una indagación preliminar, se asignará a un profesional para el efecto. Existe la posibilidad de que la definición preliminar sobre la existencia de competencia o mérito sea objeto de revisión en etapas posteriores que se adelanten por parte de AMV.
EVALUACIÓN PARA RECOMENDAR EL INICIO DE PROCESO DISCIPLINARIO	AMV, a través de la Dirección de Supervisión, evaluará la posibilidad de recomendar el inicio de proceso disciplinario a la Dirección de Asuntos Legales y Disciplinarios. En caso de concluir que no existe mérito, procederá a archivar la indagación preliminar.
PROCESO DISCIPLINARIO	En caso que la Dirección de Asuntos Legales y Disciplinarios decida iniciar un proceso disciplinario, éste se adelantará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de AMV.